

CUÁLES SON SUS ATRIBUCIONES

Los programas y acciones que le permitirán cumplir con sus objetivos se desarrollarán a partir de las atribuciones que tiene por ley, entre las que destacan:

- ♀ Apoyar la **formulación de políticas** para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.
- ♀ Proponer, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el **Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las mujeres** y evaluar periódicamente su ejecución.
- ♀ Impulsar **acciones legislativas** que garanticen su acceso equitativo y no discriminatorio al desarrollo.
- ♀ Propiciar **acuerdos, convenios y acciones** a nivel nacional e internacional en este sentido.
- ♀ Actuar como **órgano de consulta, capacitación y asesoría** en todos los casos que así se requiera.
- ♀ Promover estudios e investigaciones para instrumentar un **sistema de información, registro, seguimiento y evaluación** de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad.
- ♀ **Participar y organizar eventos** que giren en torno a las mujeres a nivel nacional e internacional.

♀ **Promover, difundir y publicar** obras relacionadas.

Para lograrlo, el Instituto trabajará **de manera conjunta o coordinada** con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las autoridades estatales y municipales, y con diferentes representantes del sector social y el privado, bajo los criterios de:

- ♀ Transversalidad.
- ♀ Federalismo.
- ♀ Fortalecimiento de vínculos con los Poderes Legislativo y Judicial, a nivel estatal y federal.

El Instituto Nacional de las Mujeres servirá por igual a todas las mujeres mexicanas y extranjeras que se encuentren en el territorio nacional y a las mexicanas en el extranjero, sin importar origen étnico, edad, estado civil, idioma, condición social, discapacidad, religión o dogma.

La Ley que crea el Instituto Nacional de las Mujeres es un logro colectivo que repercutirá positivamente en sus condiciones de vida, dentro de un marco legislativo pleno y democ



LEY QUE CREA
EL INSTITUTO
AL
LAS
MUJERES

HCD
ANE1
L6811
Ej.1 (03-18231)
BIB. NO. 2



03-18231

716936
yea
S.L.

ANTECEDENTES

El principio de igualdad entre mujeres y hombres fue consagrado en nuestra Carta Magna en el año de 1974, como resultado de un intenso movimiento social, en el que las mujeres exigían el respeto a sus derechos de expresión y participación en la vida política, cultural, económica y social del país, evitando todo tipo de discriminación.

A partir de entonces, se han gestado diversos procesos transformadores tanto al interior de la sociedad civil como de las instituciones que las representan y gobiernan, estimulando la creación de instancias para impulsar y reconocer la igualdad de derechos entre ambos géneros.

INVENTARIO 2015

EL ORIGEN DE LA LEY

Más del 50% de la población nacional está compuesta por mujeres; mujeres que exigen que se cumpla, en la práctica, el principio de igualdad plasmado en el artículo cuarto de nuestra Constitución Política.

Ciertos de esta necesidad, las Diputadas y Diputados Federales presentaron una **Iniciativa de Ley** que propone crear un organismo descentralizado a favor de la mujer que influya en las políticas públicas: el **Instituto Nacional de las Mujeres**, misma que fue aprobada por las Senadoras y los Senadores y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero del 2001.

TODAS LAS MUJERES TIENEN DERECHOS

La ley aprobada pretende ayudar a erradicar la visión errónea que limita o excluye a las mujeres en la toma de decisiones en el ejercicio de sus derechos, y que las somete a condiciones injustas por su condición de género.

Establece, en consecuencia, que el Instituto Nacional de las Mujeres será un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión cuyos objetivos estarán encaminados a lograr **que todas las mujeres del país reciban los beneficios planteados en diversas conferencias internacionales**, incluyendo:

- ♀ Un acceso equitativo a la **educación**;
- ♀ un sistema efectivo de atención a su **salud**;
- ♀ más **oportunidades laborales** y educativas;
- ♀ la **valoración de sus derechos** por parte de la familia y la sociedad;
- ♀ la **prevención y erradicación de la violencia** en su contra.



SL

QUÉ VA A HACER EL INSTITUTO

El Instituto Nacional de las Mujeres tiene como objetivos:

- ♀ **Promover, proteger y difundir los derechos de las niñas y las mujeres** consagradas en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por México.
- ♀ Dar seguimiento a las **políticas públicas sobre igualdad de oportunidades** y evaluar sus resultados.
- ♀ Monitorear el **cumplimiento de los tratados internacionales**.
- ♀ Evaluar los programas, proyectos y acciones para la **no discriminación** y la **equidad del género**.
- ♀ Promover la **cultura de la No Violencia**.
- ♀ Poner en marcha programas de difusión e información a nivel nacional para **dar a conocer los derechos de las mujeres** y los procedimientos de impartición de justicia que existen, así como para dar orientación sobre las políticas y programas que existen en relación con la igualdad de derechos.

1. INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, MÉXICO
2. MUJERES - DERECHOS